

[NUM_ADENDA]

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 029-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Director Ejecutivo, señor ROY CARLOS PALACIOS AVALOS, identificado con DNI N° 04208121, designado en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 130-2022-MINEDU, y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.**, con RUC N° 20211614545, con domicilio legal en Av. Alonso de Molina N° 1611, Urb. Lima Polo and Hunt Club, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor EDWARD MICHAEL ROBERT ROEKAERT EMBRECHTS, identificado con DNI N° 08240139, con poderes inscritos en los asientos C00069, B00013 (rectificado en el asiento D00004), C00058 y su Director de Finanzas y Administración, señor NILS GUSTAVO LILLIEGREN NOBOA, identificado con C.E. N° 001453471, con poderes inscritos en los asientos C00057, B00013 (rectificado en el asiento D00004), C00058 de la Partida Electrónica N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:	ANTECEDENTES
--------------------------	---------------------

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 13 de mayo de 2021, suscribieron el Convenio N° 029-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permiten fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio, las becas donadas por **LA IES** se materializarán a través de la suscripción de una Adenda, que establecerá los términos y condiciones para su implementación.
- 1.4. Mediante Carta DPA-3391-2021, de fecha 13 de diciembre del 2021 complementada con la Carta DPA-3398-2022, de fecha 02 de febrero del 2022, **LA IES** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca (integral), nombre de la carrera, sede, duración (en meses o semestres) carrera, año en que se otorgará y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.

¹ Beca 18-Convocatoria 2021.



PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal

- 1.5. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA IES**, según tipo de beca, nombre de carrera, y el año en el cual se otorgará la misma.
- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1. Precisar que toda mención en el Convenio referida a **LA ENTIDAD** deberá entenderse como **LA IES**.
- 2.2. Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:	VIGENCIA
--------------------------	-----------------

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, en señal de conformidad lo suscriben mediante firma digital.

POR EL PRONABEC

POR LA IES

[FIRMA]

Roy Carlos Palacios Avalos
Director Ejecutivo
PRONABEC

Edward Michael Robert Roekaert Embrechts
Gerente General
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
APLICADAS S.A.C

Nils Gustavo Lilliegren Noboa
Director de Finanzas y Administración
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
APLICADAS S.A.C

PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BECAS DONADAS

Ítem	Tipo de Becas	Nombre de la Carrera	Sede	Duración (en meses o semestres) carrera	Año en que se otorgará	Cantidad de Becas
1	Integral	Ingeniería Industrial	Chorrillos	10 semestres	2022	2
2	Integral	Ingeniería Industrial	San Miguel	10 semestres	2022	1
3	Integral	Ingeniería Civil	Chorrillos	10 semestres	2022	2
4	Integral	Ingeniería Civil	San Miguel	10 semestres	2022	1
5	Integral	Arquitectura	Chorrillos	10 semestres	2022	1
6	Integral	Arquitectura	San Miguel	10 semestres	2022	1
7	Integral	Administración y Marketing	Chorrillos	10 semestres	2022	1
8	Integral	Administración y Marketing	San Miguel	10 semestres	2022	1
9	Integral	Administración y Negocios Internacionales	Chorrillos	10 semestres	2022	2
10	Integral	Administración y Negocios Internacionales	San Miguel	10 semestres	2022	2
11	Integral	Ingeniería de Gestión Minera	Chorrillos	10 semestres	2022	2
12	Integral	Ingeniería de Sistemas de Información	San Miguel	10 semestres	2022	1
13	Integral	Ingeniería de Sistemas de Información	San Miguel	10 semestres	2022	1
14	Integral	Administración y Negocios del Deporte	Chorrillos	10 semestres	2022	1
15	Integral	Ingeniería Electrónica	San Miguel	10 semestres	2022	1
16	Integral	Ingeniería Ambiental	Chorrillos	10 semestres	2022	1
17	Integral	Ingeniería Mecatrónica	San Miguel	10 semestres	2022	1
18	Integral	Contabilidad y Administración	Chorrillos	10 semestres	2022	1
19	Integral	Contabilidad y Administración	San Miguel	10 semestres	2022	1
20	Integral	Administración	Chorrillos	10 semestres	2022	1
Total						25

PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal

CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA INTEGRAL²:

Las becas integrales comprenden la exoneración del 100% del costo de la pensión académica durante los 10 semestres académicos regulares.

La beca no cubre entre otros costos: ciclo de nivelación, examen de admisión, derecho de matrícula, carné universitario, recuperación o reprogramación de exámenes, convalidaciones, curso de inglés, grados y títulos, constancias y otros gastos que se generen extra.

OTRAS CONSIDERACIONES:

a) Proceso de admisión:

Los periodos académicos a los cuales accederán los beneficiarios son los semestres 2022-02 o 2023-01 a las modalidades de ingreso extraordinarias (Selección Preferente, Convenio Internacional) y ordinaria (Evaluación Integral) asociadas a Beca 18. Se podrán tomar en cuenta constancias de admisión de procesos anteriores que cuentan con la acreditación de la reserva de vacante.

b) Perfil de postulantes:

El beneficiario deberá haber ingresado a la universidad en el semestre 2022-02 o 2023-01, de acuerdo a los calendarios de admisión correspondientes. Asimismo, deberá presentarse al proceso de evaluación socioeconómica de la Universidad durante el proceso de admisión, en caso, no haya sido clasificado en la última categoría de pago.

c) Promedio para mantener la beca:

Para obtener la renovación de la beca, cada semestre se evaluará el rendimiento académico como alumno regular, debiendo alcanzar el Tercio Superior de su carrera según lo estipulado en el Reglamento Administrativo Académico³.

d) Otros:

La beca solo se aplica en semestres regulares. El cambio de carrera a una de distinta facultad o cambio de campus, implica la pérdida automática y definitiva de la beca.

El tiempo de duración de la beca, se contabiliza desde su ingreso como alumno a UPC. La presente beca califica como una beca socioeconómica, según lo establecido en el Reglamento Administrativo Académico de la Universidad, por lo que en todo lo no establecido expresamente en el presente anexo, queda sujeta a las disposiciones aplicables en nuestros Reglamentos Internos⁴.

² **Conceptos cubiertos por la beca integral:** describir los conceptos que serán cubiertos por la beca integral donada. Considerando los beneficios que brindan las becas integrales del PRONABEC y con la finalidad de brindar mayores beneficios a los becarios; se considera que la beca integral donada exonerará totalmente a los becarios, del pago de los siguientes conceptos:
Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos

³ <https://sica.upc.edu.pe/categoria/normalizacion/sica-reg-01-reglamento-administrativo-academico-upc>

⁴ <https://sica.upc.edu.pe/publico/reglamentos-upc>



PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal